

A woman with long dark hair, wearing a bright yellow blazer over a white collared shirt, stands with her arms crossed in front of a window with a dark metal frame. The background is a light-colored wall with some texture. The overall mood is professional and confident.

Política de implicación en el ámbito de la gestión discrecional de carteras

Mayo de 2022

Contenidos

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Ámbito de aplicación	4
4. Principios generales	4
5. Marco normativo de referencia	5
6. Acciones de diálogo (<i>engagement</i>)	5
7. Ejercicio de los derechos de voto (<i>proxy voting</i>)	6
8. Gestión de los conflictos de interés	7
9. Actualización de la Política	7
10. Gobierno, vigencia y publicación	8

Control de versiones

Versión	Fecha de aprobación	Responsable	Cambio realizado	Visé/Aprobación
1.0	26-4-2021	Dirección de Sostenibilidad de Banca Privada	Elaboración de la Política	Comité de Dirección
2.0	30-6-2022	Dirección de Sostenibilidad de Banca Privada	Actualización de la Política	Consejo de Administración

1. Introducción

CaixaBank, S.A. (en adelante, e indistintamente, “CaixaBank”, o la “entidad”), en línea con el Grupo CaixaBank, tiene un fuerte compromiso por evolucionar hacia una economía sostenible en la que se combine la rentabilidad a largo plazo con la justicia social y la protección al medioambiente.

Por ello, CaixaBank establece en esta Política de implicación (en adelante, la “Política”) los principios seguidos para la participación en las decisiones de las compañías y los emisores en los que invierte, tomando en consideración criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Esta Política se aplica en CaixaBank en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, servicio mediante el cual los clientes otorgan un mandato a la entidad confiándoles la gestión de sus carteras de inversión. CaixaBank ha delegado en CaixaBank Asset Management, SGIC, S.A.U. (en adelante, “CaixaBank AM” o la “sociedad gestora”) la prestación de este servicio.

El análisis de una compañía o inversión debe abordar no solo los aspectos puramente económicos, sino también todos los riesgos y oportunidades, incluyendo criterios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, “ASG” o “ESG”, según sus siglas en inglés).

La presente Política de implicación está alineada con este enfoque y se basa en los siguientes pilares:

- La incorporación en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión de aspectos ASG, además de los criterios tradicionales
- El diálogo abierto con los emisores públicos o privados en temas materiales o controvertidos relativos a factores ASG (*engagement*)

Los objetivos que persigue CaixaBank a través de estas acciones son, por un lado, mejorar a largo plazo el rendimiento financiero y no financiero de las compañías o emisores en los que invierte y, por otro, garantizar los derechos de sus clientes.

2. Objetivo

El objetivo de la presente Política es recoger los principios generales, criterios y procedimientos en materia de implicación aplicables a los mandatos discrecionales encomendados por sus clientes a CaixaBank, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Directiva 2017/828¹ respecto al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (en adelante, la “**Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas**”).

Esta Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas estructura las relaciones entre los accionistas y las sociedades cotizadas en mercados situados en la Unión Europea cuyos emisores tengan el domicilio social en un Estado miembro, haciéndolas más fluidas, transparentes y efectivas. Entre otros aspectos, esta directiva tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar la implicación de los intermediarios y de los gestores de activos en el gobierno de las sociedades invertidas.
- Mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de ejercicio de los derechos de voto, especialmente cuando se utilizan asesores de voto. En concreto, se introduce la obligación de que las entidades de crédito que prestan el servicio de gestión discrecional de carteras desarrollen y hagan pública una Política de implicación, publicando anualmente cómo se ha aplicado dicha Política de implicación.

1. Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas.

3. Ámbito de aplicación

CaixaBank, como entidad de crédito que presta el servicio de gestión discrecional de carteras, es la responsable de desarrollar y publicar su política de implicación al objeto de describir cómo integra su implicación como gestor de los accionistas en su política de inversión.

La presente Política resulta de aplicación a las carteras discrecionales en las que los clientes confieren a CaixaBank, mediante la suscripción del correspondiente mandato de gestión, la potestad para invertir en compañías o emisores, sin perjuicio de que los clientes retienen el ejercicio de los derechos de voto.

CaixaBank tiene delegado el servicio de gestión discrecional de carteras en CaixaBank AM. No obstante, CaixaBank es la responsable última de la prestación de este servicio y, como tal, monitorizará que el ejercicio de esta función por parte de la Sociedad Gestora esté alineado con lo dispuesto en la presente Política de Implicación.

4. Principios generales

Se ejercerán de forma diligente acciones de diálogo en beneficio exclusivo e interés de los accionistas. CaixaBank tiene en cuenta diversas políticas en la materia adoptadas por el Grupo CaixaBank. El Grupo está comprometido con distintos estándares y normativas de ámbito internacional, tales como:

- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact)
- Los Principios de Banca Responsable de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI)
- Los Principios para la Inversión Responsable (PRI)
- Los Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI)
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas

El contenido de la presente Política será objeto de adaptación o modificación de conformidad con los cambios operativos o procedimentales que puedan derivarse con motivo de posteriores requerimientos normativos que puedan resultar de aplicación a CaixaBank.



5. Marco normativo de referencia

La presente Política ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente y, en concreto, las siguientes normas:

- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, y su transposición en España².
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2018, por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.

Asimismo, la presente Política se sustenta sobre los principios recogidos en la normativa española de aplicación.

6. Acciones de diálogo (*engagement*)

CaixaBank, de acuerdo con los principios de actuación definidos por el Grupo, entiende la sostenibilidad como un motor de cambio a largo plazo en los mercados, países y compañías que afectan al rendimiento futuro y que en última instancia mejora el proceso de inversión para sus clientes. Por ello, la sociedad gestora, como entidad en la que se ha delegado la gestión, desarrolla las acciones de diálogo sobre cuestiones ASG con el convencimiento de que un diálogo constructivo puede mejorar los comportamientos en relación con factores ambientales, sociales, así como a mejorar la gestión del riesgo o del propio gobierno corporativo.

Se entiende por *engagement* la interacción mediante el diálogo con los emisores públicos y privados en los que invierten para comprender cómo se gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad. Este proceso de diálogo activo se inicia en el momento en el que se identifica una necesidad de implicación, es decir, un objetivo específico de mejora, pudiendo variar los objetivos de las diferentes acciones de diálogo en función de la necesidad identificada. En definitiva, se persigue un cambio de comportamiento de las compañías en determinados asuntos materiales mediante la persistencia en aspectos relevantes.

CaixaBank es consciente de que el diálogo activo con las compañías y emisores de productos financieros, públicos o privados sirve como herramienta para mejorar la sostenibilidad de las entidades e instituciones en las que invierte. En este sentido, CaixaBank ha delegado en la sociedad gestora la gestión de las carteras discrecionales y el ejercicio de las acciones de diálogo, tal y como se establece a continuación.

A la luz de lo anterior, se establecen mecanismos para iniciar acciones de diálogo con el propósito de modificar posibles conductas identificadas que:

- Puedan contravenir los valores de CaixaBank, de la propia sociedad gestora o de los clientes y accionistas de las carteras que gestiona.

2. Mediante la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

- Permitan alinearse con las oportunidades y riesgos estratégicos identificados por CaixaBank, la sociedad gestora y el resto del Grupo CaixaBank, tales como el cambio climático, los objetivos del Acuerdo de París a través de su soporte al Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD), así como las oportunidades y riesgos expresados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Puedan tener un impacto negativo en la sociedad, en el medioambiente, así como en la reputación o la solvencia de la misma.

Desde CaixaBank AM, como entidad delegataria del servicio de gestión discrecional, se podrán establecer acciones de diálogo bien directamente con las compañías y los emisores, bien de manera colaborativa con otros inversores, o a través de un tercero en representación. Asimismo, CaixaBank AM puede llevar a cabo las acciones de diálogo, para algunos temas específicos, mediante proveedores especializados en los que se externaliza el servicio.

CaixaBank conoce y apoya el hecho de que la sociedad gestora promueva un diálogo abierto con las compañías o emisores en los que invierte adoptando en cada caso el método apropiado, de acuerdo con lo establecido en la Política de implicación de la propia sociedad gestora.

7. Ejercicio de los derechos de voto (*proxy voting*)

Con carácter general, los clientes del servicio de gestión discrecional de carteras no delegan en CaixaBank el voto ni el ejercicio de los derechos políticos inherentes a las acciones que posean.

Por tanto, CaixaBank no ejercerá el voto ni los derechos políticos derivados de las acciones que sus clientes posean en virtud de los mandatos discrecionales gestionados, en la medida en que los clientes retienen el ejercicio de los derechos de voto de acuerdo a lo estipulado en el contrato de gestión discrecional de carteras.

CaixaBank, en su condición de depositario de las acciones vinculadas al servicio de gestión discrecional de carteras, facilitará información a sus clientes sobre las Juntas Generales de Accionistas convocadas por las compañías correspondientes (por ejemplo, sobre la fecha, la convocatoria o el orden del día) de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, CaixaBank no emitirá ningún tipo de recomendación u orientación sobre el sentido del voto, que podrá ser ejercido por los clientes en su propio nombre y representación.



8. Gestión de los conflictos de interés

El ejercicio de las acciones de diálogo y de los derechos de voto pueden, en ocasiones, originar conflictos de interés para los clientes de las carteras gestionadas. Si esto ocurriese, el Grupo dispone de una Política corporativa de conflictos de interés que define, entre otros aspectos, los principios generales y los procedimientos de actuación en materia de conflictos de interés.

CaixaBank, en línea con lo establecido en la citada Política corporativa, tiene el compromiso de que los potenciales conflictos de interés sean gestionados de manera efectiva para que no perjudiquen los intereses de sus clientes. En particular:

- Implementando una estrategia a largo plazo de inversión sostenible que busque siempre el interés de los clientes de CaixaBank.

9. Actualización de la Política

La Dirección de Sostenibilidad de Banca Privada, como responsable de la Política, revisará la vigencia del contenido del presente documento con una periodicidad anual.

Adicionalmente, la actualización de la Política se podrá iniciar, en cualquier momento, a petición de cualquiera de los implicados que haya identificado la necesidad de su modificación, motivada, entre otras causas, por:

- Cambios en el marco normativo
- Cambios en los objetivos y estrategia de negocio
- Cambios en el enfoque o procesos de gestión
- Nuevas políticas o modificaciones sobre las existentes que afecten al contenido de esta Política.

Como procedimiento de revisión, el responsable de la Política:

- Compartirá el resultado del análisis realizado con el resto de implicados y realizará las modificaciones de la Política que sean necesarias.
- Incluirá un resumen de la revisión efectuada en el apartado "Control de versiones" de la Política.
- Elevará la Política al Comité de Dirección y al Consejo de Administración para su aprobación.

La Dirección de Sostenibilidad de Banca Privada será la responsable del almacenamiento y la accesibilidad de esta Política y se encargará de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos de archivo, distribución y, en su caso, publicación.

10. Gobierno, vigencia y publicación

Dentro de CaixaBank, cada órgano o unidad interna tiene diferentes responsabilidades en relación a los proyectos estratégicos. A estos efectos, los diferentes órganos que intervienen en la presente Política desarrollarán sus funciones con la independencia y autonomía necesarias de acuerdo con el modelo de tres líneas de defensa implementado en la entidad.

Corresponderá al Consejo de Administración la aprobación de la Política de implicación, a propuesta de la Dirección de Sostenibilidad de Banca Privada.

La Política de implicación de CaixaBank tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que requieran.

Una vez aprobada, se pondrá a disposición de todo el personal de CaixaBank a través de su intranet para su conocimiento. De igual forma, será pública y estará disponible en la web de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de garantizar la adopción de medidas correctoras con agilidad necesaria, las modificaciones meramente tipográficas o lingüísticas serán aprobadas por el Comité de Dirección.

